RADICACIÓN: 080013103004-2017-00046-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INVERSIONES METROPOLITANA DE COSTA LIMITADA- Nit. 900.025.812-7
DEMANDADOS: CONSTRUCTORA PERFIL URBANO S.A., con Nit. No.800.202.574-5 Y
DAVID ALONSO MANOTAS BARROS con C.C. No. 8.682.707

INFORME SECRETARIAL
Señor Juez
A su despacho el proceso de la referencia, informándole que el Doctor Diego Alejandro Ramírez, a través del correo electrónico diegoramirezsanta@outlook.com, aporta poder conferido por el señor DAVID ALONSO MANOTAS BARROS, quien fue parte demandada, dentro del proceso de la referencia, reiterando solicitud presentada en fecha 28 de junio de 2019, y solicitando además, se le informe el estado de los títulos judiciales a su favor, si estos aún se encuentran a disposición del juzgado o si fueron enviados a la Superintendencia de Sociedades, toda vez que este proceso se encuentra en reorganización en esa entidad, aportando como soporte a su petición, el poder otorgado por el David Alfonso Manotas desde el correo dmanotas@hotmail.com y oficio de la Superintendencia de Sociedades.

Señor Juez, antes de proceder con la consulta de los títulos judiciales, se hizo la revisión en el portal Tyba y en los archivos del despacho del proceso ejecutivo de la referencia, encontrándose que, con relación al demandado, DAVID ALFONSO MANOTAS BARROS, mediante auto de fecha julio 28 de 2017 se resolvió, "*1-Decrétese la nulidad de todo lo actuado dentro del presente proceso ejecutivo con relación a DAVID ALFONSO MANOTAS BARROS, por la existencia de proceso de reorganización. 2-Rechácese la demanda ejecutiva por falta de competencia con relación a DAVID ALFONSO MANOTAS BARROS. 3-Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares en relación al demandado DAVID ALFONSO MANOTAS BARROS.* "

Y, luego, en fecha febrero 09 de 2018, el despacho, dispuso la remisión del proceso de la referencia a la Superintendencia de Sociedades en Bogotá Grupo de Apoyo Judicial, al proceso con radicado No. 2018-01-009560, junto con las medidas cautelares decretadas, y posteriormente, en julio 25 de 2019, ordenó oficiar a la Superintendencia de Sociedades, solicitando información acerca de cómo poner a disposición los títulos judiciales que se encuentran en el despacho a favor del demandante, toda vez que ambos demandados se encuentran en proceso de reorganización.

Verificado que el proceso fue enviado a la Superintendencia de Sociedades para reorganización, se continua con la consulta en el portal del Banco Agrario, y se encontraron los siguientes títulos asociados al presente proceso:

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 8682707 **Nombre** DAVID MANOTAS

Número de Títulos 3

Número del Título	*Documento Demandante*	*Nombre*	*Estado*	*Fecha Constitució*	*Fecha de Pago*	*Valor*
416010004063281	9000258127	INVERSION ES METROPOLITANA DE	IMPRESO ENTREGADO	23/04/2019	NO APLICA	$585.950,85
416010004063282	9000258127	INVERSION ES METROPOLITANA DE	IMPRESO ENTREGADO	23/04/2019	NO APLICA	$10.056.569,78
416010004678182	9000258127	INVERSION ES METROPOLITANA DE	IMPRESO ENTREGADO	17/12/2021	NO APLICA	$23.435.129,70

Total Valor $34.077.650,33

Sírvase proveer. Barranquilla, abril 06 de 2022

MYRIAM RUEDA MACIAS
Secretaria.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. SEIS (06) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado judicial del Señor DAVID ALFONSO MANOTAS BARROS, reiterando la solicitud de fecha 28 de junio de 2019, en la cual solicita la conversión de los títulos judiciales a favor de la Superintendencia de Sociedades, que se encuentren a nombre del Señor DAVID ALFONSO MANOTAS BARROS por encontrarse en curso de un proceso de reorganización empresarial al amparo de la ley 1116 de 2006.

Teniendo en cuenta que el expediente fue remitido a la Superintendencia de Sociedades, y ccomo señala el informe secretarial, se encuentran en el Banco Agrario, a disposición del despacho, los títulos judiciales No. 416010004063281 por la suma de $ 585.950,85 y No. 416010004063282 por la suma de $ 10.056.569,78, y No. 416010004678182 por la suma de $ 23.435.129,70, para un total de $ 34.077.650,33, procederá el despacho a ordenar su conversión a la cuenta de depósitos judiciales número 110019196108, con destino al expediente 110019196108-017-430-47942, en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Superintendencia de Sociedades

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Ordenar la conversión a través del Portal del banco Agrario de Colombia, de los títulos judiciales los títulos judiciales No. 416010004063281 por la suma de $ 585.950,85 y No. 416010004063282 por la suma de $ 10.056.569,78, y No. 416010004678182 por la suma de $ 23.435.129,70, para un total de $ 34.077.650,33, a nombre de la a la cuenta de depósitos judiciales número 110019196108, con destino al expediente 110019196108-017-430-47942, en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Superintendencia de Sociedades, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Líbrese el oficio respectivo.

2. RECONOCER personería al doctor Diego Alejandro Ramírez, como apoderado del Señor DAVID ALFONSO MANOTAS BARROS

CÚMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 004

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a13a15d1496e75eb06297060911ff480e8d84099ab95f7cfc1f5942e5fb97e8**

Documento generado en 06/04/2022 04:03:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica